



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 21/09 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición del Tomo VIII de la obra "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial" de Enrique M. Falcón.

Que los tomos I, II, III, IV, V, VI y VII del tratado supra mencionado se encuentran registrados como bienes patrimoniales de este organismo bajo los números 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683 y 1684 respectivamente.

Que la firma Rubinzal Culzoni S.A. ha remitido a este organismo la Nota de Pedido N° 0002-00206943 por la adquisición del texto indicado en el primer considerando.

Que la citada bibliografía forma parte de una serie cuya edición es exclusiva de la firma supra mencionada.

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 – Libros y otros elementos de biblioteca– cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que en esta instancia corresponde autorizar y aprobar la adquisición de la publicación referida, la que importa un total de pesos CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00).

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto en el apartado d) del inciso 3) del artículo 26, Título III, Capítulo II de la ley Territorial N° 6 –modificado por el artículo 1° de la ley Provincial N° 510–.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la adquisición del Tomo VIII de la obra "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial" de Enrique M. Falcón por la suma total de pesos CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 38 /09**

Ushuaia, - 7 MAYO 2009


VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRÉ
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur